



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo,

04 NOV 2025

ACTA N° 38
RES. N° 3097/025
EXP. 2025-25-3-007652
APyCP/Kg

VISTO: La Resolución N° 4959/025 de fecha 20 de octubre de 2025 de la Dirección General de Educación Secundaria (DGES).

CONSIDERANDO: I) Que por el citado acto administrativo se solicita la realización de una trasposición de créditos por un monto total de \$ 100.000.000 (pesos uruguayos cien millones), desde Servicios Personales a Suministros, Gastos Corrientes e Inversiones, en la financiación 1.1 "Rentas Generales".

II) Que la Dirección de Formulación y Seguimiento Presupuestal de la DGES informa que de las proyecciones con corte 30 de setiembre de 2025, surge la necesidad de realizar trasposiciones para poder imputar los gastos de funcionamiento e inversiones comprometidos por dicha Dirección General.

III) Que motiva la solicitud financiar los siguientes conceptos en Gastos y Suministros: servicio de agua, energía eléctrica, y teléfono, materiales de oficina, instrumentos de astronomía y de química, arrendamientos, abonos docentes, y otros traslados, arrendamientos de gimnasios, y servicios de limpieza y vigilancia asociados a centros educativos, y en Inversiones: para atender obras en centros educativos en los que se ha detectado un gran estado de deterioro.

IV) Que a fojas 5 y 6 la citada Dirección General adjunta la afectación N° 3373 con la reserva de crédito en Servicios Personales, que avala la disponibilidad de crédito para la realización de la trasposición solicitada.

V) Que los montos traspuestos a Suministros y Gastos Corrientes, se enmarca en lo estipulado en el CONSIDERANDO VII) de la Resolución N° 3327/24, Acta N° 45 de fecha 18 de diciembre de 2024 del

Consejo Directivo Central, en la cual se dispuso incluir en Servicios Personales un monto de \$ 171.787.197 (pesos uruguayos ciento setenta y un millones setecientos ochenta y siete mil ciento noventa y siete) más IPC, cuyo destino será en primera instancia, el financiamiento de los gastos por concepto de suministros.

ATENCIÓN: A lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N° 18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N° 19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

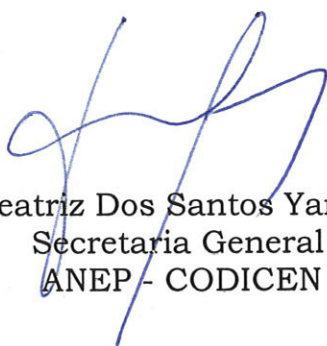
Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación 1.1 “Rentas Generales”:

U.E. - Programa - Proyecto Reforzante						
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto	Descripción	Monto en Pesos	
03 - Direccion General de Educación Secundaria	604 - Educación Media Básica - Tecnológica	207 - Mejoramiento de Aprendizajes	011	Sueldo básico de cargos	22.940.000	
			013	Dedicación total	1.200.000	
			021	Sueldos básicos de funciones contratadas	1.000.000	
			022	Incremento por mayor horario permanente	1.100.000	
			024	Compensación máxima al grado	1.300.000	
			042/002	Compensación diaria por permanencia	1.300.000	
			042/014	Por permanencia a la orden	15.000.000	
			042/034	Remuneración complementaria por funciones distintas al cargo	500.000	
			042/038	Compensación personal transitorias, se aborbe con ascenso	350.000	
			044/001	Prima por antigüedad	2.000.000	
			048/003	Aumento especial Arts. 2 y 3 Dec. 221/993	300.000	
			048/007	% diferencial del aumento - A182 L16713	700.000	
			048/009	Aumento sueldo- partida Dec. 203/92	600.000	
			048/013	Aumento diferencial ANEP	4.000.000	
			048/017	Aumento salarial a partir del 1/5/03 Dec. 191	800.000	
			048/018	Complemento por no alcanzar el mínimo Dec 256/004	1.400.000	
			048/019	Partid.p/resist.fun.doc.y no doc.UR y ANEP	1.500.000	
			048/023	Recuperación salarial años 2006	800.000	
			048/026	Recuperación Salarial Enero/2007	1.800.000	
			048/028	Recuperación Salarial Enero/2008	2.000.000	
			048/031	Recup. Salarial Enero/2009	1.200.000	
			048/032	Recup. Salarial Enero/2010	1.000.000	
			057	Becas de trabajo y pasantías	1.500.000	
			059	Sueldo anual complementario	5.357.500	
			068	Comp. Alimentaciónsin aporte. De día trab. A 157 y 167 L 16.713 D. 113/96	2.700.000	
			072	Hogar constituido	5.159.475	
			074	Prestaciones por hijo	700.000	
			081	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	14.625.975	
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	750.050	
			083	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Ret.3.05)	3.000.000	
			087	Aporte patronal a FONASA	3.214.500	
			089	Otras cargas legales sobre servicios personales	202.500	
Total U.E. - Programa - Proyecto Reforzante					100.000.000	
U.E. - Programa - Proyecto Reforzado						
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto	Descripción	Monto en Pesos	
03 - Direccion General de Educación Secundaria	604 - Educación Media Básica - Tecnológica	207 - Mejoramiento de Aprendizajes	212	Agua	4.500.000	
			213	Electricidad	11.000.000	
			1	Bienes de consumo	3.150.000	
			2	Servicios No Personales	50.000.000	
	605 - Educación Media Superior - Tecnológica		211	Teléfono, telégrafo y similares	350.000	
			212	Agua	3.500.000	
			213	Electricidad	4.000.000	
			1	Bienes de consumo	1.500.000	
	610 - Administración de la Educación		201 - Administración de la Educación	2	Servicios No Personales	8.000.000
	608 - Inversiones Edilicias y Equipamiento	704 - Reparaciones Generales	-	-	10.000.000	
	Total U.E. Programa - Proyecto Reforzados					100.000.000

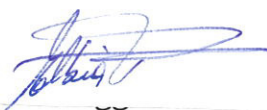


**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL**

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, a la Dirección General de Educación Secundaria, Direcciones Sectoriales de Programación y Presupuesto y Económico Financiero, Dirección de Formulación y Seguimiento Presupuestal, División Hacienda de la Unidad Ejecutora 03 y a la Dirección de Comunicación Institucional para su publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal, a efectos de su tramitación.



Dra. Ma. Beatriz Dos Santos Yamgotchian
Secretaria General
ANEP - CODICEN



Presidente
ANEP - CODICEN
Mtra. Elbia Pereira